

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



## Resolución Directoral 002512 -2024-GRSM/DRE/UGEL-MC

Juanjuí, 05 A60, 2024

VISTO; La Hoja de Liquidación N° 0123-2024, de fecha 10 de julio de 2024, el Informe Escalafonario N° 01252-2024-UGEL MC y demás documentos adjuntos, con un total de tres (03) folios útiles, y;

## CONSIDERANDO:



Que, es política del Ministerio de Educación y de la Unidad de Gestión Educativa Local de Mariscal Cáceres, garantizar el desenvolvimiento de una buena administración dentro de los alcances de las normas legales vigentes;



Que, el artículo 73° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que la Unidad de Gestión Educativa Local, es una instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional con autonomía en el ámbito de su competencia. Su Jurisdicción Territorial es la Provincia. Dicha Jurisdicción Territorial puede ser modificada bajo criterios de dinámica social, afinidad geográfica, cultural o económica y facilidades de comunicación, en concordancia con las políticas nacionales de descentralización y modernización de gestión del Estado;



Que, mediante la Ley N° 29944 – Ley de Reforma Magisterial, en su TÍTULO CUARTO REMUNERACIONES, ASIGNACIONES E INCENTIVOS, CAPÍTULO XI DE LAS REMUNERACIONES, artículo 59° Asignación por Tiempo de Servicios, El profesor tiene derecho a, en su literal a) Una asignación equivalente a dos (2) RIM de su escala magisterial, al cumplir veinticinco (25) años por tiempo de servicios;



Que, el numeral 1 del artículo 134° del Reglamento de la Ley N° 29944, Ley de la Reforma Magisterial, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED, señala: "El profesor tiene derecho a percibir por única vez, una asignación por tiempo de servicios equivalente a dos (02) RIM de su escala magisterial al cumplir veinticinco (25) años de servicios y una (01) asignación por tiempo de servicios equivalente a dos (02) RIM de su escala magisterial al cumplir treinta (30) años de servicios";

Que, el numeral 2 del artículo 134°, del Reglamento precitado en el párrafo anterior, señala "El reconocimiento de dicho tiempo de servicios es de oficio y se formaliza mediante resolución en el mes en que el profesor cumpla los 25 ó 30 años de servicios de acuerdo al Informe Escalafonario";



"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Que, en el Informe Escalafonario Nº 01252-

2024-UGEL MC, establece lo siguiente:

Régimen laboral

: Ley N° 29944 – Ley de Reforma Magisterial

Institución Educativa

: N° 0418 Víctor M. Pérez Morales

Cargo

: Profesor

Jornada laboral

: 30 horas

Escala magisterial

: Cuarta Escala Magisterial

Situación laboral

: En actividad

Asignación por Tiempo de Servicios : 25 años

s : 25 años



Que, en tal sentido, resulta procedente OTORGAR ASIGNACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS - 25 AÑOS, cumplidos al 01 de diciembre de 2023, a favor del **Sr. SEGUNDO WILDORO RUIZ VARGAS**, con cargo de Profesor, en la I.E N°0418" Víctor M. Pérez Morales", distrito de Huicungo, provincia de Mariscal Cáceres, por el importe de **OCHO MIL SESENTA Y UNO Y 30/100 SOLES (S/ 8,061.30)**, conforme lo sustenta la Hoja de Liquidación N° 0123-2024, emitido por la Oficina de Planillas de la UGEL Mariscal Cáceres;



De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento y la Ley N° 29944 -- Ley de Reforma Magisterial, Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 31953 - Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024:





ARTÍCULO PRIMERO. – FELICITAR, al Sr. SEGUNDO WILDORO RUIZ VARGAS, identificado con DNI N° 40144849, con cargo de Profesor, en la I.E N° N°0418" Víctor M. Pérez Morales", distrito de Huicungo, provincia de Mariscal Cáceres, por haber cumplido 25 años de servicios oficiales al 01/12/2023.

H C

ARTÍCULO SEGUNDO. - OTORGAR,

ASIGNACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS – ATS 25 AÑOS, cumplidos al 01 de diciembre de 2023, a favor del Sr. SEGUNDO WILDORO RUIZ VARGAS, identificado con DNI N° 40144849, con cargo de Profesor, en la I.E N° 0418" Víctor M. Pérez Morales", distrito de Huicungo, provincia de Mariscal Cáceres, por el monto de OCHO MIL SESENTA Y UNO Y 30/100 SOLES (S/ 8,061.30), de conformidad con la Hoja de Liquidación N° 0123-2024, de fecha 10 de julio de 2024.

ARTÍCULO TERCERO. – RECONOCER, la

suma de OCHO MIL SESENTA Y UNO Y 30/100 (S/ 8,061.30) a favor del Sr. SEGUNDO WILDORO RUIZ VARGAS, con cargo de Profesor, en la I.E N° 0418" Víctor M. Pérez Morales", distrito de Huicungo, provincia de Mariscal Cáceres, por



"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Cáceres, por concepto de Asignación por Tiempo de Servicios por haber cumplido 25 años de servicios oficiales al 01/12/2023.

ARTÍCULO CUARTO. - PRECISAR, que el pago de la ATS se hará efectivo cuando el Pliego 459 (Gobierno Regional de San Martín), efectúe la Transferencia del Presupuesto respectivo a esta unidad ejecutora.

<u>ARTÍCULO QUINTO</u>. – AFÉCTESE, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al texto único ordenado del clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 31953 - Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

ARTÍCULO SEXTO. – NOTIFÍQUESE, la presente Resolución a través de Secretaría General de la UGEL MC, al Sr. SEGUNDO WILDORO RUIZ VARGAS, así como a las diversas instancias de la UGEL Mariscal Cáceres de la forma y plazos que establece el D.S. Nº004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado la Ley Nº27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL MARISCAL CÁCERES

MG. JUAN MARCOS PINCHI TAFUR
DIRECTOR

JMPT/DIR SHPR/OA JAA/OAJ DVA/RR. HH DISV/ABOG.RR.HH

Sau Martin

GOBIERNO REGIONALISAN-MARTÍN DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN OFO NA DEADMINISTRACIÓN DE ONA DEADMINISTRACIÓN

CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista

Juanjui, .... 9.5. A60. 2024......

Giñes André Victorio Carbajal SECRETARIO GENERAL





